MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 153 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 29 octubre del 2026.

VISTO:

El Informe N° 515-2026-MRCF/GDES/GM/MPMN, de la Residente del Proyecto; el Informe N° 007325-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 095-2026-JMZDR-OMAPED-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 6791-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3280-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1238-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el artículo 17° numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversion [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y, 2) disminuciones presupuestales (deductivo);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-GM/A/MPMN, de fecha 05-04-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código único de inversiones N° 2332837, con un presupuesto de S/. 836,997.51 soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2022-GM/A/MPMN, de fecha 23-09-2022, se aprueba el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 717,390.75 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 291-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 97 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2024-GM/A/MPMN, de fecha 08-02-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 143 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26-03-2024,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 153 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 29 octubre del 2026.

aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por un monto de S/. 452,796.49 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2024-GM/A/MPMN, de fecha 06-05-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 177 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 256-2024-GM/A/MPMN, de fecha 30-07-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 330,931.77 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 214-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-10-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, por el monto de S/. 360,857.55 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 236-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-11-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 136 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 051-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-03-2025, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 05, por S/. 961,504.57 soles y la Ampliación de Plazo N° 05, por 244 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 120-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 28-11-2025, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 06, sin incremento presupuestal y la Ampliación de Plazo N° 06, por 151 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 066 -2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 09-04-2026 se aprueba la modificación presupuestal N° 07 y la ampliación de plazo N° 07 por , por el monto de S/. 783,428.88 (Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con 88/100 soles), haciendo un presupuesto modificado de S/. 4´479,712.39 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Doce con 39/100 soles), con un plazo de 183 días calendario, comprendido del 01 de mayo al 30 de octubre del 2026, haciendo un plazo total de ejecución de 1,496 días calendario... [...];

Que, con Informe N° 515-2026-MRCF/GDES/GM/MPMN, de fecha 15-10-2026, la Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, presenta el Expediente Técnico de *Ampliación* de Plazo N° 08, por 27 días calendario, debido a las demoras en el trámite de requerimiento en la ejecución de los componentes N° 01- Equipamiento e Implementación; el componente N° 02, Fortalecimiento de las Organizaciones de Personas con Discapacidad y el componente N° 03, Servicios Asistenciales, además precisa que la ampliación de plazo no modifica los objetivos del proyecto, por el contrario permitirá culminar de manera eficiente las actividades programadas; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; siendo remitido el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 007325-2026-GDES/GM/MPMN; y, con Proveído N° 14228-2026-OSLO/GM/MPMN, es remitido al Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 095-2026-JMZDR-OMAPED-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 21-10-2026, el Inspector del Proyecto, remite la evaluación y conformidad del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 08, por 27 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, que corresponde del 31 de octubre al 26 de noviembre del 2026, con lo cual hace un total de 1,523 días calendario; en consecuencia, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 6791-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, con Informe N° 3280-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23-10-2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión 4.1 señala que ha visto las opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia otorga opinión favorable al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 08, por 27 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, por lo que sugiere continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1238-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 29-10-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social, la Ampliación de Plazo N° 08, por 27 días calendario (comprendido del 31 de octubre al 26 de noviembre del 2026) del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837;

Que, según el artículo Séptimo, numeral 6) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, se aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 153 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 29 octubre del 2026.

estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliación de plazo, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 1238-2026/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3280-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 6791-2026-OSLO-GM/MPMN, e Informe N° 095-2026-JMZDR-OMAPED-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR,** el Expediente Técnico de **AMPLIACION DE PLAZO N° 08**, del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2332837, por 27 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, hace un total de 1,523 días calendario, el mismo que concluirá el 26-11-2026, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, de acuerdo a los Informes Técnicos y Legal.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
PROF. [illegible] WILLIAM F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/GM/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo